



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 147

Santiago de Cali, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Olga Patricia Villota Bedoya en su calidad de apoderada judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que pasado un tiempo más que prudencial el Dr. Iván Marino García Ramírez curador designado en representación de los herederos indeterminados del causante David Velasco Rosero ha guardado silencio al llamado del Despacho, y solicita su relevo, por tal razón, se acogerá favorablemente la petición.

En virtud de lo anterior, el juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, la solicitud elevada por la Dra. Olga Patricia Villota Bedoya quien en calidad de apoderada judicial de la parte actora solicita el relevo del curador ad-litem designado.

SEGUNDO. DESIGNAR como remplazo del citado curador a la Dra. Paola Stefany Aguirre Suarez, correo electrónico stephy2026@hotmail.com

TERCERO. ADVERTIR a la profesional del derecho, que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, se aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado al correo j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4217a1a8b66bf67e42f55ac980fe1ee35ce3bc107f3be04fbeac84730a3888**

Documento generado en 14/02/2023 01:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>